FECHA: Agosto de 2026.

OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOCUMENTO: Estudios Previos

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN LA BÚSQUEDA DE RESALTAR LA LABOR DE SUS HABITANTES CON EL TRABAJO DEL CAMPO."*

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificada por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad de la alcaldesa asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La ley 80 de 1993 en su Artículo 23º. Consagra: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*."

Así mismo, la Constitución y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos

e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

La Oficina de Desarrollo Comunitario del Municipio de La Ceja tiene como misión fundamental la promoción del desarrollo comunitario y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana. En concordancia con esta misión, se desarrollan diversas actividades orientadas a la integración social y el reconocimiento de los distintos actores que componen el tejido comunitario local. Dentro de estas acciones, se destaca la realización de eventos que fomentan la cohesión social, la visibilización de las tradiciones culturales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

En este contexto, el homenaje al Campesino Cejeño constituye un evento de especial relevancia para la promoción del desarrollo comunitario. Este espacio busca exaltar la labor de los campesinos como actores fundamentales en la garantía de la seguridad alimentaria, la conservación del patrimonio cultural rural y el impulso al desarrollo económico y social del territorio. A través de esta actividad, se promueve la participación activa de la comunidad, el reconocimiento público del trabajo campesino y la difusión de prácticas sostenibles en el sector rural.

Asimismo, el homenaje representa una oportunidad invaluable para visibilizar y celebrar las tradiciones culturales del campesinado cejeño, mediante la muestra de su música, gastronomía, costumbres y saberes ancestrales. Esto contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y al fomento del orgullo por las raíces rurales, aspectos esenciales para la preservación de la idiosincrasia del municipio. De esta manera, se consolidan los derechos culturales de la ciudadanía, en coherencia con los principios de participación, inclusión y fortalecimiento institucional que rigen la gestión pública local.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las funciones delegadas a esta dependencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios logísticos requeridos. Estos comprenden el suministro de alimentación, transporte y silletería, los cuales deberán ejecutarse bajo estándares de

calidad y conforme a la normatividad vigente, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del evento y el cumplimiento de sus objetivos.

Esta contratación permitirá contar con los recursos y disposiciones logísticas necesarias para llevar a cabo un homenaje que dignifique el papel del campesinado en el desarrollo del municipio y fortalezca los vínculos comunitarios en un espacio de reconocimiento, participación y celebración.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección con el fin de satisfacer las necesidades por parte del municipio de La Ceja del Tambo.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo Es el momento del cuidado 2024-2027" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1: Es el momento del cuidado, desarrollo social, la equidad y la inclusión.

COMPONENTE: En La Ceja, las comunidades organizadas cuentan**.**

PROGRAMA: El momento de la gente, el desarrollo comunitario y la Participación ciudadana

NÚMERO DEL PROYECTO: 2024053760053

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a estrategias de acompañamiento sobre capacidades democráticas y organizativas en el municipio de La Ceja Antioquia

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN LA BÚSQUEDA DE RESALTAR LA LABOR DE SUS HABITANTES CON EL TRABAJO DEL CAMPO

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

1	39121000	EQUIPAMENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTACIÓN
2	40101700	ENFRIAMIENTO
3	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
4	48102100	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
5	50202400	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
6	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
7	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
8	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO	CANT.
1	Alimentación. 1 tamal de 340g (Masa de maíz amarillo, pierna de cerdo, chicharrón, verdura; zanahoria, papa nevada, arveja), envueltos en hoja de Congo, atados con fibra y servidos en plato desechable con cubiertos desechables y una bebida de 200 ml, (gaseosa) las cuales deben de ser entregadas en las siguientes fechas y lugares en las condiciones de conservación que el producto requiere.	Vda. Colmenas (Llanadas, Fatima y Piedras)	600
		Vda. San José (La Miel, La Loma, San Rafael, El Higuerón, La Playa y San Gerardo)	1550
		Unidad Deportiva de La Ceja (Veredas Zona Norte: San Nicolas, San Miguel, El	1350

		tambo, La milagrosa, Las Lomitas y Guamito)	
2	Transporte ida y regreso	Desde Vda. San Gerardo hasta Plazoleta del corregimiento San José	100
		Desde Vda. Las Playas hasta Plazoleta del corregimiento San José	100
		Desde Vda. La Loma hasta Plazoleta del corregimiento San José	100
		Desde Vda. El Higuerón hasta Plazoleta del corregimiento San José	80
		Desde Vda. La Miel hasta Plazoleta del corregimiento San José	120
		Desde Vda. San Rafael hasta Plazoleta del corregimiento San José	100
		Desde Vda. Fatima hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	120
		Desde Vda. Llanadas hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	80

		Desde Vda. Piedras hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	100
3	Sillas con las siguientes especificaciones: 89.5 x 46.5 x 53 cm, Sillas sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso, resiste hasta 120 Kg, Apilable Mesas con las siguientes especificaciones: Carpa 8x8 con las siguientes especificaciones: Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie.	**Vda. Colmenas**	
		Sillas	300
		Mesas	15
		Vda. San José	
		Carpa 8 x 8	3
		Mesas	30
		Sillas	500
		Unidad Deportiva de La Ceja	
		Mesas	30
		Sillas	400

Tiempos de entrega: El tiempo de entrega dependerá de los requerimientos del supervisor, en todo caso, los requerimientos de alimentación podrán ser solicitados en un plazo mínimo de una (1) hora cuando se trate de entregas en la zona urbana y dos (2) horas cuando se trate de entregas en la zona rural.

Acuerdos comerciales: El proponente deberá acreditar mínimo un acuerdo comercial con establecimientos de comercio con domicilio principal en el Municipio de La Ceja, este deberá ser un establecimiento apto para la venta y/o suministro del servicio de alimentación.

Dichos acuerdos deberán acreditarse mediante documento firmado por el proponente y el propietario o representante legal del establecimiento de comercio, además, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con una vigencia inferior a 30 días.

Equipo mínimo de trabajo: El proponente deberá contar mínimo con 3 manipuladores de alimentos debidamente certificados. Para acreditar este requisito deberá aportar carta de compromiso del personal ofertado y copia del curso de manipulación de alimentos.

2.5. Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

2.6. Cumplimiento de la ficha técnica

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

El proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de la ficha técnica al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Unidad de medida: Unidades de entrega de insumos de acuerdo a las necesidades del supervisor del

contrato

Actividades a realizar:

1. Prestar los servicios de alimentación, apoyo logístico y transporte de manera eficiente, atendiendo las instrucciones, lineamientos y requerimientos impartidos por la supervisión del contrato.
2. Asistir a las reuniones de coordinación, planeación, seguimiento y evaluación que convoque la supervisión para la adecuada ejecución de las actividades y eventos programados.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la programación aprobada.
4. Suministrar y entregar oportunamente los bienes, productos, alimentos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades, en las cantidades, condiciones, lugares y horarios definidos por la supervisión.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, alimentación, logística, personal, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
6. Disponer y garantizar la permanencia del personal técnico, operativo, logístico y de apoyo requerido para la adecuada ejecución de los eventos y actividades contratadas.
7. Adecuar, instalar, operar y desmontar los espacios y elementos necesarios para la realización de los eventos, garantizando su correcta presentación y funcionamiento.
8. Garantizar la disponibilidad de escenarios, instalaciones y espacios físicos propios o contratados que cumplan con las condiciones de seguridad, accesibilidad, capacidad y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
9. Disponer y garantizar la infraestructura técnica requerida para el desarrollo de los eventos, incluyendo iluminación, sonido, conectividad, internet, equipos de cómputo, proyección y demás recursos necesarios.
10. Garantizar que la adquisición, almacenamiento, preparación, conservación, transporte y entrega de alimentos se realice bajo las condiciones sanitarias, de inocuidad y calidad exigidas por la normatividad vigente, preservando la cadena de frío cuando aplique.
11. Implementar las medidas necesarias para asegurar el adecuado manejo, higiene, calidad y presentación de los alimentos, bienes, servicios y espacios utilizados durante la ejecución contractual.
12. Garantizar la entrega de los alimentos y demás suministros en los tiempos, cantidades y condiciones requeridas por la supervisión del contrato.

13. Tramitar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Solicitar autorización previa de la supervisión para cualquier modificación que afecte la programación, logística o desarrollo de los eventos.
15. Realizar las contrataciones y negociaciones con terceros que resulten necesarias para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y asumiendo la responsabilidad por las obligaciones derivadas de dichas relaciones comerciales.
16. Garantizar el pago oportuno a proveedores y terceros vinculados a la ejecución contractual, sin trasladar obligaciones o responsabilidades a la entidad contratante.
17. Disponer de los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte, garantizando que cuenten con la documentación, habilitaciones, seguros, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
18. Garantizar que el servicio de transporte se preste en condiciones de seguridad, oportunidad, comodidad y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
19. Cumplir oportunamente con los servicios solicitados y los tiempos de entrega establecidos por la supervisión del contrato, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas.
20. Presentar los informes de ejecución que solicite la supervisión, acompañados de los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias de entrega y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo su cargue oportuno en SECOP II cuando corresponda.

Resultados:

1. Informe físico del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
2. Informe final donde se evidencie cada una de las actividades que se realizó durante toda la ejecución del contrato.

Obligaciones:

Del contratista:

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
12. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
15. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del municipio:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
3. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. Suministrar las órdenes respectivas por escrito de los diferentes suministros que se requieran y el lugar de entrega de los mismos.
5. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Ceja es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que serán causales para optar a la modalidad de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento asi lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2literal a), que establece "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...). Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...); todo ello, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y

comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en SECOP II para tal fin.

Y en consecuencia de conformidad con la naturaleza y objeto del presente proceso, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación será Selección Abreviada a través del Mecanismo de Subasta Inversa:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

La entidad, en cumplimiento de la normativa vigente, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas. No obstante, el

presente proceso se adelanta bajo la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta que, una vez realizado el estudio y análisis de mercado, se evidenció que las condiciones técnicas y los valores estimados ofrecen mejores condiciones para la entidad desde el punto de vista logístico, técnico y económico.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que el adjudicatario resultará de un proceso competitivo en el cual los oferentes participarán con precios a la baja, lo que permite obtener valores más favorables para la entidad y, en consecuencia, posibilita la adquisición de una mayor cantidad de elementos requeridos. En virtud de lo expuesto, la entidad se aparta de la utilización del Acuerdo Marco de Precios.

Así mismo, la entidad, por regla general, debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial al principio de economía, actuando con criterios de austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos. Dicho propósito se materializa mediante la realización de un único proceso contractual que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada por la entidad. Esta interpretación encuentra sustento en los principios generales del derecho y en los principios propios del derecho administrativo.

En consecuencia, resulta pertinente y conveniente adelantar el proceso contractual mediante un único proceso de subasta inversa para la adquisición de los elementos definidos en el presente documento.

La selección abreviada por subasta inversa del municipio de La Ceja está determinada para la vigencia 2026 en los siguientes términos:

PROCESO DE SELECCIÓN	DESDE	HASTA
SUBASTA	$49.025.341	Sin límite de cuantía

Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan.

Ítem	Descripción	Requerimiento	Cant.	Cotización 1 Unit.	Cotización 1 Total	Cotización 2 Unit.	Cotización 2 Total	Cotización 3 Unit.	Cotización 3 Total	Promedio valor unitario	Promedio total
1	Alimentación. 1 tamal de 340g (Masa de maíz amarillo, pierna de cerdo, chicharrón, verdura; zanahoria, papa nevada, arveja), envueltos en hoja de Congo, atados con fibra y servidos en plato desechable con cubiertos desechables y una bebida de	Vda. Colmenas (Llanadas, Fatima y Piedras)	600	15300	$ 9,180,000.00	15100	$ 9,060,000.00	15000	$ 9,000,000.00	15133	$ 9,080,000.00
		Vda. San José (La Miel, La Loma, San Rafael, El Higuerón, La Playa y San Gerardo)	1550	16600	$ 25,730,000.00	16800	$ 26,040,000.00	16400	$ 25,420,000.00	16600	$ 25,730,000.00

	200 ml, (gaseosa) las cuales deben de ser entregadas en las siguientes fechas y lugares en las condiciones de conservación que el producto requiere	Unidad Deportiva de La Ceja (Veredas Zona Norte: San Nicolas, San Miguel, El tambo, La milagrosa, Las Lomitas y Guamito	1350	15200	$ 20,520,000.00	16400	$ 22,140,000.00	16800	$ 22,680,000.00	16133	$ 21,780,000.00
2	Transporte ida y regreso	Desde Vda. San Gerardo hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12000	$ 1,200,000.00	14000	$ 1,400,000.00	12500	$ 1,250,000.00	12833	$ 1,283,333.33
		Desde Vda. Las Playas hasta Plazoleta del	100	12000	$ 1,200,000.00	14000	$ 1,400,000.00	12500	$ 1,250,000.00	12833	$ 1,283,333.33

		corregimiento San José									
		Desde Vda. La Loma hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12000	$ 1,200,000.00	14000	$ 1,400,000.00	12500	$ 1,250,000.00	12833	$ 1,283,333.33
		Desde Vda. El Higueron hasta Plazoleta del corregimiento San José	80	12000	$ 960,000.00	14000	$ 1,120,000.00	12500	$ 1,000,000.00	12833	$ 1,026,666.67
		Desde Vda. La Miel hasta Plazoleta del corregimiento San Jose	120	12000	$ 1,440,000.00	14000	$ 1,680,000.00	12500	$ 1,500,000.00	12833	$ 1,540,000.00

		Desde Vda. San Rafael hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12000	$ 1,200,000.00	14000	$ 1,400,000.00	12500	$ 1,250,000.00	12833	$ 1,283,333.33
		Desde Vda. Fatima hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	120	12000	$ 1,440,000.00	14000	$ 1,680,000.00	12500	$ 1,500,000.00	12833	$ 1,540,000.00
		Desde Vda. Llanadas hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	80	12000	$ 960,000.00	14000	$ 1,120,000.00	12500	$ 1,000,000.00	12833	$ 1,026,666.67
		Desde Vda. Piedras hasta la placa Polideportiv	100	12000	$ 1,200,000.00	14000	$ 1,400,000.00	12500	$ 1,250,000.00	12833	$ 1,283,333.33

		a de la Vda. Colmenas									
3	Sillas con las siguientes especificaciones: 89.5 x 46.5 x 53 cm, Sillas sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso, resiste hasta 120 Kg, Apilable Mesas con las siguientes especificaciones: Carpa 8x8 con las siguientes especificaciones: Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18	Vda. Colmenas – Mesas	15	10000	$ 150,000.00	12000	$ 180,000.00	9000	$ 135,000.00	10333	$ 155,000.00
		Vda. Colmenas – Sillas	300	800	$ 240,000.00	1000	$ 300,000.00	700	$ 210,000.00	833	$ 250,000.00
		Vda. San José – Carpa 8 x 8	3	100000	$ 300,000.00	120000	$ 360,000.00	115000	$ 345,000.00	111667	$ 335,000.00
		Vda. San José – Mesas	30	10000	$ 300,000.00	12000	$ 360,000.00	9000	$ 270,000.00	10333	$ 310,000.00
		Vda. San José – Sillas	200	800	$ 160,000.00	1000	$ 200,000.00	700	$ 140,000.00	833	$ 166,666.67
		Unidad Deportiva de La Ceja – Mesas	30	10000	$ 300,000.00	12000	$ 360,000.00	9000	$ 270,000.00	10333	$ 310,000.00

	con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie	Unidad Deportiva de La Ceja – Sillas	400	800	$ 320,000.00	1000	$ 400,000.00	700	$ 280,000.00	833	$ 333,333.33
		TOTAL COTIZACIÓN			$ 68,000,000.00		$ 72,000,000.00		$ 70,000,000.00		$ 70,000,000.00

De acuerdo al objeto, la oficina de Desarrollo Comunitario encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (o comercializan) el servicio requerido:

- **Fuente 1: LIDA JULIET VALENCIA GÓMEZ**
- **Fuente 2: POTENCIA CREATIVA**
- **Fuente 3: GÓMEZ PRODUCCIONES S.A.S.**

De acuerdo al estudio de mercado realizado, el presupuesto se define de la siguiente manera.

PRESUPUESTO A PRECIOS UNITARIOS

Ítem	Descripción	Requerimiento	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Alimentación. 1 tamal de 340g (Masa de maíz amarillo, pierna de cerdo, chicharrón, verdura; zanahoria, papa nevada, arveja), envueltos en hoja de Congo, atados con fibra y servidos en plato desechable con cubiertos desechables y una bebida de 200 ml, (gaseosa) las cuales deben de ser entregadas en las siguientes fechas y lugares en las condiciones de conservación que el producto requiere	Vda. Colmenas (Llanadas, Fatima y Piedras)	600	15133	$ 9,080,000.00
		Vda. San José (La Miel, La Loma, San Rafael, El Higuerón, La Playa y San Gerardo)	1550	16600	$ 25,730,000.00
		Unidad Deportiva de La Ceja (Veredas Zona Norte: San Nicolas, San Miguel, El tambo, La milagrosa, Las Lomitas y Guamito	1350	16133	$ 21,780,000.00
2	Transporte ida y regreso	Desde Vda. San Gerardo hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12833	$ 1,283,333.33
		Desde Vda. Las Playas hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12833	$ 1,283,333.33

		Desde Vda. La Loma hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12833	$ 1,283,333.33
		Desde Vda. El Higueron hasta Plazoleta del corregimiento San José	80	12833	$ 1,026,666.67
		Desde Vda. La Miel hasta Plazoleta del corregimiento San Jose	120	12833	$ 1,540,000.00
		Desde Vda. San Rafael hasta Plazoleta del corregimiento San José	100	12833	$ 1,283,333.33
		Desde Vda. Fatima hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	120	12833	$ 1,540,000.00
		Desde Vda. Llanadas hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	80	12833	$ 1,026,666.67
		Desde Vda. Piedras hasta la placa Polideportiva de la Vda. Colmenas	100	12833	$ 1,283,333.33
3	Sillas con las siguientes especificaciones: 89.5 x 46.5 x 53 cm, Sillas sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso, resiste hasta 120 Kg, Apilable	Vda. Colmenas – Mesas	15	10333	$ 155,000.00
		Vda. Colmenas – Sillas	300	833	$ 250,000.00
		Vda. San José – Carpa 8 x 8	3	111667	$ 335,000.00

	Mesas con las siguientes especificaciones: Carpa 8x8 con las siguientes especificaciones: Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie	Vda. San José – Mesas	30	10333	$	310,000.00
		Vda. San José – Sillas	200	833	$	166,666.67
		Unidad Deportiva de La Ceja – Mesas	30	10333	$	310,000.00
		Unidad Deportiva de La Ceja – Sillas	400	833	$	333,333.33
		TOTAL CON IVA INCLUIDO				$ 70,000,000.00

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 70.000.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Numero: 1307
Valor: $ 70.000.000
Rubros: 2.3.2.02.02.009.077 - $70.000.000
Fecha: 31/07/2025

ESTAMPILLAS.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y asociado o contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

Forma de pago:

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Plazo:

El contrato tendrá una duración de UN (01) MES contados desde el inicio del contrato en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución y entrega:

Ubicación donde se ejecutarán las actividades del contrato en el Municipio de La Ceja del Tambo.

SUPERVISIÓN:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Director de la Oficina de Desarrollo Comunitario o de quien este designe para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

6. REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente tendrá que acreditar todos y cada una de los componentes de la ficha técnica al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de los mínimos exigidos, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad

7. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto, alcance y/o actividades estén relacionado con operación y/o prestación de servicios logísticos. El valor de los contratos, sumados debe ser de por lo menos dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todos los contratos deben estar registrados en el registro único de proponentes y estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto a enunciar:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

1	39121000	EQUIPAMENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTACIÓN
2	40101700	ENFRIAMIENTO
3	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
4	48102100	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
5	50202400	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
6	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
7	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
8	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.

2. Nombre o razón social del contratante.

3. Nombre o razón social del Proponente.

4. Objeto

5. Número del contrato.

6. Fecha de iniciación del contrato.

7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso

8. Nombre y firma de quien expide la certificación.

9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).

10. Datos de contacto

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

La entidad verificará del RUP y de la copia de los contratos y actas de liquidación aquella información requerida en los documentos del proceso. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no esté registrado en el RUP.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numerall

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.00 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: LOS INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA, OBEDECEN AL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES COTIZANTES Y PROCESOS SIMILARES.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado	Problemas al ejecutar la intervención de mejoramiento de vivienda debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6		Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	4 Probable	4 Mayor	Bajo		SI	Entidad

					estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio													
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio y/o adiciones que se generen	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5		Entidad y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4		SI	Entidad y contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas de la propuesta presentada y de fechas de entrega.	Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6		Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento.	1 Raro	2 Menor	2		SI	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7		Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de	2 Improbable	3 Moderado	5		SI	Contratista

					para ejecutar el objeto contractual.							las actividades del proyecto.						
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, materiales, asesorías, etc,	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7		Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7		SI	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7		Entidad y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2		SI	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestacion	Incumplimiento de las	2 Improba	2 Menor	4		Entidad y	Adelantar las acciones necesarias por	2 Improba	2 Menor	3		Si	Contratista

					es sociales e indemnizaciones laborales.	funciones de la entidad estatal y retraso en las actividades						parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos						
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista y entidad	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las normas.	1 Raro	1 Insignificante	2		SI	Contratista y Entidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inoportuna o insuficiente provisión de suministro de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio.	Retraso en el cumplimiento del objeto del convenio	3 Posible	2 Menor	5		Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	3		SI	Contratista
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7		Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5		SI	Contratista
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo	Se pierdan	3 Posible	4 Mayor	7		Contratista	Especificar compromisos	3 Posible	2 Menor	2		SI	Contratista

					: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras						con el subsidiario para la seguridad de los de los insumos asignados para el mejoramiento de vivienda						
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en las condiciones socio financieras de los usuarios viabilizados que genere el incumplimiento de requisitos legales para la aplicación de subsidios de mejoramiento de vivienda	Imposibilidad de ejecutar actividades de obra específicas e incumplimiento de la meta	3 Posible	2 Menor	3		Contratista y entidad	Revisar rigurosamente la documentación de los usuarios al momento de viabilizar y advertir sobre los impactos que genera el cambio en las condiciones socio financieras en el lapso de tiempo entre la viabilización y la ejecución	3 Posible	2 Menor	2		SI	Contratista y Entidad
13	General	Externo	Ejecución	**Operacionales**	Daños a Terceros	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas	Probable	Catastrófico	9		Al contratista	Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas	Posible	Menor	5		Podría	El Contratista

						al proceso-ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.						seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.					
14	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	No suscripción del contrato	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Probable	Moderado	7		Contratista	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	Posible	Menor	5	No	El supervisor
15	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de	Probable	Moderado	6		Al contratista	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o	Raro	Menor	3	total	El contratista

					por parte del contratista	servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos						estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos						

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Valor del acuerdo comercial**		**Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación**	**Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial**
Canadá	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$709.188.464			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			

Estados unidos	Si	**2026-2027** Central bienes y servicios: $ 439.974.981 Central servicios de construcción: $27.357.983.079 Sub-central bienes y servicios: $1.940.398.620 Sub-central servicios de construcción: $27.357.983.079 Otras entidades bienes y servicios (Lista A): $1.023.416.994 Otras entidades bienes y servicios (Lista B): $ 2.190.112.367 Otras entidades servicios de construcción: $ 27.357.983.079	No	N/A	No
Chile	Si	**2026-2027** Central bienes y servicios: $272.764.794 Central servicios de construcción: $27.276.479.385 Sub-central bienes y servicios: $1.091.059.175 Sub-central servicios de construcción: $27.276.479.385 Otras entidades bienes y servicios: $1.200.165.093 Otras entidades servicios de construcción: $27.276.479.385	No	N/A	No
Costa Rica	Si	**2026-2027** Central bienes y servicios: $432.974.981 Central servicios de construcción: $27.357.983.079 Sub-central bienes y servicios: $1.940.398.620 Sub-central servicios de construcción: $27.357.983.079 Otras entidades bienes y servicios (Lista A): $1.023.416.994 Otras entidades bienes y servicios (Lista B): $2.190.112.367 Otras entidades servicios de construcción: $27.357.983.079	No	N/A	No
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2026-2027** Sección A Nivel Central / Sección B Nivel Subcentral / Sección C Otras Entidades Cubiertas Chile: Bienes y servicios $272.951.066; Servicios de construcción $27.295.106.607 / Bienes y servicios $1.091.804.264; Servicios de construcción $27.295.106.607 / Bienes y servicios $1.200.984.691; Servicios de construcción $27.295.106.607	No	N/A	No

		México	Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $42.311.869.730	N/A	Bienes y servicios $1.627.376.299 Servicios de construcción $52.078.579.629			
		Perú	Bienes y servicios $518.607.026 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de Construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607			
Corea	Si	**2026-2027**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$382.000.000					
		Central servicios de construcción	$27.290.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.000.000					
		Sub-central servicios de construcción	$81.880.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.183.000.000					
		Otras entidades servicios de construcción	$81.880.000.000					
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2025-2026**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$ 341.973.443					
		Central servicios de construcción	$44.456.573.131					
		Sub-central bienes y servicios	N/A					
		Sub-central servicios de construcción	N/A					
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.709.862.957					
		Otras entidades servicios de construcción	$54.718.335.355					
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2025-2026**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$735.297.922					
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573					
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.244.350.330					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315					
Unión Europea	Si	**2025-2026**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$735.297.922					

		Central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573					
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.131.227.573					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315					
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)						

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.

6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades

	Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad; por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

12. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Este estudio se realiza documento aparte y conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra

13. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
CDP
Estudios del sector



ULISES MORALES GUERRA
Jefe de la oficina de Desarrollo Comunitario
Oficina de Desarrollo Comunitario